



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 002-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2025, a las 15h26.- **VISTOS.-**

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** La denunciada, señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, mediante escrito presentado el 21 de marzo de 2025, (fs. 233-234), designó como nuevo abogado defensor al doctor Víctor Hugo Ajila Mora y señaló los correos electrónicos victorhugoajila@yahoo.com y rebecaveloz2024@gmail.com para recibir notificaciones; y, con escrito de 02 de abril de 2025, indicó:

“2. PETICIÓN:

Conforme a los antecedentes procesales citados previamente, de la manera más comedida, solicito lo siguiente:

- a) Que nos remita el expediente digital íntegro de esta causa con la debida antelación a la fecha que se fije para la audiencia oral única de prueba y alegatos.*
- b) Que nos remita el informe pericial que hubiera presentado el perito designado en este causa y que debía ser entregado (...)” (fs. 285 y vta.).*

- 1.2.** Mediante auto de 24 de abril de 2025, a las 09h26, en lo principal dispuse: **i)** Correr traslado al denunciante con las copias simples del escrito de contestación a la denuncia, y sus anexos, ingresado el 21 de marzo de 2025, a las 13h40, por la denunciada, señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez; **ii)** Respecto a la prueba documental anunciada por la denunciada, la misma será valorada en el momento procesal oportuno; **iii)** Correr traslado a las partes procesales, en formato digital, con la copia simple del escrito y sus



anexos, ingresado el 28 de marzo de 2025, a las 12h21, suscrito por el perito, señor Pedro Pablo Caicedo Morales, mediante el cual presentó el informe pericial solicitado dentro de la presente causa; **iv)** Señalar para el 07 de mayo de 2025, a las 11h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca; y, **v)** A través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública en la provincia de Pichincha y al Comandante de la Policía Nacional en la provincia de Pichincha (fs. 288-291).

- 1.3.** No obstante, por error involuntario, se omitió tener en cuenta los escritos de 21 de marzo de 2025 y de 02 de abril de 2025, presentado por la denunciada señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez.

Con estos antecedentes, a fin de subsanar dicha omisión, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciada, a favor del abogado Víctor Hugo Ajila Mora, como su nuevo patrocinador; así como las direcciones de los correos electrónicos: victorhugoajila@yahoo.com y rebecaveloz2024@gmail.com, que señala para recibir notificaciones.

SEGUNDO: (Solicitud de copias y envío de informe pericial).- En atención al escrito ingresado el 02 de abril de 2025, a las 11h21, por la denunciada, señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, a través de su patrocinador, se concede las copias simples en formato digital del expediente íntegro que contiene la presente causa y el traslado del informe pericial ingresado el 28 de marzo de 2025, a las 12h21, suscrito por el perito, señor Pedro Pablo Caicedo Morales.

Al efecto, Secretaría Relatora de este despacho remita a los correos electrónicos señalados por el denunciante, los links que contengan, en formato digital, la copia del expediente íntegro de la presente causa y el informe pericial constante en la presente causa.

TERCERO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Se recuerda a la denunciada, señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, conjuntamente con su patrocinador, que mediante auto de 24 de abril de 2025, a las



09h26, se dispuso señalar para el **07 de mayo de 2025, a las 11h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

Al efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

“Art. 80.- Presencia de las partes procesales.- La audiencia oral única de Prueba y alegatos, se realizará ante el juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores, cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no contare con defensor privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso.

Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función”.

“Art. 81.- Rebeldía de la persona denunciada y abandono.- Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa”.

CUARTO: (Procedimiento).- La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se realizará conforme a lo previsto en:

- El Código de la Democracia los artículos del 249 y siguientes; y,
- Del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral en los

Capítulos:

- Quinto, Sección 1, párrafos primero y segundo;
- Sexto; y,



- Octavo, Sección y, párrafo primero y segundo.

QUINTO: (Expediente).- Las partes procesales podrán acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor **César Wilfrido Cárdenas Ramírez**, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 104
- A la denunciada, señora **Rebeca Viviana Veloz Ramírez**, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: rebecaveloz2024@gmail.com
victorhugoajila@yahoo.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 049

SÉPTIMO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

CERTIFICO.- Quito, D.M., 24 de abril de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad-hoc*